

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 2410-2015

CELEBRADA EL 12 DE MARZO DEL 2015

ARTICULO II, inciso 1-a)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 503-2014, Art. IV, inciso 1) celebrada el 15 de julio del 2014 y aprobado en firme en sesión 507-2014, Art. II, celebrada el 19 de agosto del 2014 (CU.CPDA-2014-027), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2028-2010, Art. V, inciso 24), celebrada el 22 de abril del 2010, en el que remite oficio R-146-2010 del 19 de abril del 2010 (REF. CU-146-2010), suscrito por el Sr. Luis Guillermo Carpio Malvasi, Rector, sobre propuesta de creación del Instituto Universitario Latinoamericano para la Optimización de la Alta Dotación, Talentos y Creatividad.

Asimismo, se conoce oficio CPPI-040-2014 de fecha 19 de junio del 2014 (REF CU- 386-2014), suscrito por el Sr. Juan Carlos Parreaguirre Camacho, Jefe Centro de Planificación y Programación Institucional, en donde brinda respuesta al acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión No. 412-2012 celebrada el 28 de junio del 2014, Art IV, inciso 3) (CU-CPDA-2012-055), referente a criterio técnico acerca de la creación del Instituto Latinoamericano para la Optimización de la Alta Dotación, Talentos y Creatividad.

También se conoce la propuesta de modificación al dictamen CU.CPDA-2014-027 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico planteada por la Sra. Marlene Viquez, Consejal Externa (REF. CU-112-2015).

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario, en sesión 2028-2010, Art. V, inciso 24), celebrada el 22 de abril del 2010, acerca de la propuesta de la Rectoría para la creación del Instituto Universitario Latinoamericano para la Optimización de la Alta Dotación , Talentos y Creatividad, según oficio R.146-2010, del 19 de abril del 2010. (REF. CU 146-2010), donde se remite a la

Comisión de Políticas de Desarrollo Académico para su consideración.

2. La aprobación de la Ley No. 8899, del 18 de noviembre del 2010, Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica para la promoción de la alta dotación, talentos y creatividad en el sistema educativo costarricense, La Gaceta N° 247 – Martes 21 de diciembre 2010.
3. El acuerdo del Consejo Universitario, en sesión 2001-2009, del 15 de octubre del 2009, Art. III, inciso 3- h) , acerca de la creación de Institutos , donde se acordó:

“También los institutos o centros de investigación o alguna otra forma institucional de organización de la investigación, podrán establecerse en respuesta a necesidades urgentes o problemas investigativos de especial interés institucional, a juicio de la Rectoría, la Vicerrectoría de Investigación, el Consejo de Vicerrectoría de investigación, o el mismo Consejo Universitario. Con ese fin se tomará en cuenta el bagaje académico institucional, así como el grado de novedad de las propuestas de investigación que se formulan”

4. El acuerdo del Consejo Universitario sesión 2001-2009, del 15 de octubre del 2009, Art. III, inciso 3-h), punto 1-c) acerca de la creación de Institutos , que a la letra dice:

“En concordancia con lo anterior , la Vicerrectoría de Investigación deberá promover la constitución de grupos de investigación , u otras formas de organización de la investigación o redes, con la finalidad de que la institución cuente en el mediano y largo plazo , con programas, institutos , centros u otras formas de organización de la investigación especializadas en distintas áreas del conocimiento, o sobre temas de interés nacional o , por áreas de interés teórica , epistemológica y disciplinariamente complejas , que contribuyan a la consolidación de la UNED como un centro dinámico de generación y renovación del conocimiento”.

5. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2291-2013, del 17 de octubre del 2013, Art. II, inciso 1-a2), relativo a la necesidad de contar con centros o institutos para el desarrollo de diferentes actividades universitarias, que cuenten con autofinanciamiento y la respectiva sostenibilidad en el tiempo.

6. El oficio CPPI-040-2014 de fecha 19 de junio, 2014 (REF CU-386-2014), suscrito por el Sr. Juan Carlos Parreaguirre Camacho, Jefe Centro de Planificación y Programación Institucional, en donde brinda respuesta al acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión No. 412-2012 celebrada el 28 de junio del 2014, Art IV, inciso 3) (CU-CPDA-2012-055), referente a criterio técnico acerca de la creación del Instituto Latinoamericano para la Optimización de la Alta Dotación, Talentos y Creatividad.
7. El acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2061-2010, Art. III, inciso 5), celebrada el 29 octubre del 2010, con respecto al proyecto de “LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA ALTA DOTACIÓN, TALENTOS Y CREATIVIDAD EN EL SISTEMA EDUCATIVO COSTARRICENSE”, Expediente No. 17.582, el cual en lo que interesa indica: *“Manifestar a la Asamblea Legislativa, la satisfacción del Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia, por la aprobación unánime que recibió la “LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA ALTA DOTACIÓN, TALENTOS Y CREATIVIDAD EN EL SISTEMA EDUCATIVO COSTARRICENSE”, Expediente No. 17.582, presentada ante la corriente legislativa, a iniciativa de la UNED.”* (El destacado no es del original).
8. La UNED, por medios de la Escuela Ciencias de la Educación, la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades y la Escuela Ciencias Exactas y Naturales, ofrece varios programas de formación de educadores en diferentes áreas del conocimiento.
9. La creación del Instituto solicitado, requiere estar amparado al desarrollo de un programa de carácter institucional, cuyo alcance y fortaleza permitiría transformarse en un Instituto.
10. La propuesta presentada por la Consejal Externa, Sra. Marlene Viquez Salazar, referente a la creación del Programa de Investigación sobre “Alta Dotación, Talentos y Creatividad”, la cual reúne elementos importantes a ser considerados por la Administración.

SE ACUERDA:

1. Devolver a la Administración la propuesta de creación del Instituto Latinoamericano para la Optimización de la Alta Dotación, Talentos y Creatividad, con el fin de valorar la conveniencia de crear un programa institucional que permita el desarrollo y fortalecimiento de tan importante temática y lo presente al Consejo Universitario en un plazo no mayor a seis meses.

2. Solicitar a la Administración tomar en consideración la propuesta presentada al Consejo Universitario por la Consejal Externa, Sra. Marlene Viquez Salazar, y lo discutido en la sesión 2408-2015 del 5 de marzo del 2015 y la presente sesión, en lo referente a la adscripción del programa.

ACUERDO FIRME

ARTICULO II, inciso 3-a)

Se conoce dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 318-2014 Art. VII, celebrada el 20 de enero del 2015 (CU.CPP-2015-002), en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2374-2014, Art. III, inciso 5) del 09 de octubre del 2014 (CU-2014-512), referente al oficio SEP 2014-149 del 01 de octubre del 2014 (REF. CU-654-2014), suscrito por el Sr. Víctor Hugo Fallas, Director del Sistema de Estudios de Posgrado, en el que solicita considerar la solicitud planteada por el Sr. Carlos Segura Villarreal, estudiante de la Maestría en Gerencia y Negocios Internacionales (MAGNI), quien actualmente reside en Japón, para que se haga una revisión del porcentaje adicional del arancel que se cobra a los estudiantes que viven fuera de Costa Rica, dado que aduce que no recibe beneficio adicional por el cual se le cobre dicho porcentaje.

También retoma la nota OPRE-576-2014 del 05 de diciembre del 2014 (Ref.: CU-814-2014) suscrita por la señora Mabel León Blanco, Jefe a.i. Oficina de Presupuesto, *“SOBRE EL COBRO DE UN 25% ADICIONAL EN LOS ARANCELES DE POSTGRADO A LOS ESTUDIANTES QUE NO RESIDEN EN COSTA RICA, TANTO COSTARRICENSES COMO EXTRANJEROS.”*

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2374-2014, Art. III, inciso 5), celebrada el 09 de octubre del 2014, mediante el cual remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio SEP 2014-149 de la Dirección de Sistema de Estudios, con el fin de que analice la solicitud planteada por el estudiante Carlos Segura Villarreal, estudiante de la Maestría en Gerencia y Negocios Internacionales (MAGNI).
2. El Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión 1550-2002, Artículo III, Inciso 10), del 25 de enero del 2002, mediante el cual se autorizaba el cobro de un 25% adicional en los aranceles de los estudiantes de postgrado que no residen en Costa Rica (tanto costarricenses como extranjeros

3. El oficio OPRE 576-2014 , de fecha 05 de diciembre de 2014,, remitido por la señora Mabel León Blanco a la Comisión Plan Presupuesto , en el que indica:

“Existen gastos asociados con la permanencia de un estudiante en el extranjero, los cuales no pueden ser solventados mediante las plataformas tecnológicas en línea, tales como las solicitudes de certificaciones ante la Oficina de Registro, la emisión de títulos, el pago de timbres, las autenticaciones en la embajada respectiva y en el Ministerio de Relaciones Exteriores y los trámites de graduación ante los consulados o embajadas en el exterior; actividades que requieren de al menos un funcionario de la Oficina de Registro con su respectivo chofer, vehículo institucional y viáticos por espacio de un día en cada trámite, además del pago de impuestos y del envío de documentos al exterior; gastos que se suelen presentar al finalizar el plan de estudios respectivo , dichos costos se financian con el cobro adicional a los estudiantes de postgrado que residentes fuera de Costa Rica”.

4. En la actualidad la UNED tiene establecido un arancel por derechos de graduación en los programas académicos de pregrado y grado, sin embargo el mismo no se contempla en el posgrado. Igualmente no existe un arancel de postgrado diferenciado entre estudiantes costarricenses (o extranjeros residentes en Costa Rica) y estudiantes extranjeros (o residentes en el extranjero), como sí se establece en los programas académicos de pregrado y grado.

SE ACUERDA:

1. Informar al señor Carlos Segura Villarreal, estudiante de la Maestría en Gerencia y Negocios Internacionales (MAGNI) que en los planes de estudio de los programas de Maestría de la UNED, existen gastos asociados con la permanencia de un estudiante en el extranjero, los cuales no pueden ser solventados en este momento, mediante las plataformas tecnológicas en línea, tales como las certificaciones emitidas por la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, la emisión de títulos, el pago de timbres, entre otros; gastos que la universidad cubre con el porcentaje adicional del 25%, que cobra a los estudiantes que residen en el exterior.
2. Solicitar a la Administración, que por medio de la Oficina de Presupuesto y la Dirección de Estudios de Posgrado, analice la conveniencia de mantener un porcentaje adicional que se cobra a los estudiantes que residen en el exterior y adicional presente

al Consejo Universitario una propuesta que permita diferenciar los aranceles en posgrados que la UNED cobra a los estudiantes extranjeros del arancel que cobra a los estudiantes nacionales, que residen dentro y fuera del país.

ACUERDO FIRME

amss**